

SEPELIO COLECTIVO
Condiciones Particulares

POLIZA SEPELIO N°: 6

CONTRATANTE

Razón Social: Banco Patagonia S.A.
N° CUIT: 30500006613
Domicilio: J. D. Perón 500
Localidad: Capital Federal
Moneda de contrato: PESOS

VIGENCIA INICIAL DE POLIZA

1/06/2009

VIGENCIA INICIAL DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

El día 1° del mes siguiente para las ventas efectuadas entre los días 1 y 20 del mes

El día 1° del mes sub siguiente para las ventas efectuadas entre los días 21 y 31 del mes

BENEFICIO

Servicio de Sepelio

MODULO I: \$ 3.775.- a vigencia inicial (por cada integrante del grupo familiar contratado)

MODULO II: \$ 5.372.- a vigencia inicial (por cada integrante del grupo familiar contratado)

Cada vez que se modifique el importe del beneficio, en la misma proporción será actualizado el costo según el rango de edades indicado.

PERSONAS ASEGURABLES

Serán Asegurables los clientes Titulares del Banco que posean tarjetas de crédito vigentes con el Contratante y su grupo familiar primario.

PLURALIDAD DE PLANES

En caso de que algún asegurado tuviera otro Servicio de Sepelio, contratado en esta u otra Compañía de Seguros, el servicio será abonado una sola vez, devolviéndose las primas que se hubieran abonado en exceso de la primera cobertura. (Art. N° 15 de las Condiciones Generales de Póliza)

GRUPO FAMILIAR CUBIERTO

Titular, Cónyuge o Conviviente e Hijos

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA**Asegurado Titular**

Edad mínima de ingreso	18 años cumplidos
Edad máxima de ingreso	64 años cumplidos
Edad máxima de permanencia	Sin límite de edad

Cónyuge o Conviviente

Edad mínima y máxima de ingreso	Sin límite de edad
Edad máxima de permanencia	Sin límite de edad

Hijos

Edad mínima de ingreso	A partir de los 9 días
Edad máxima de ingreso	20 años cumplidos
Edad máxima de permanencia	Al cumplir los 21 años (sin límite en caso de hijos discapacitados)

DATOS SOBRE LAS PRIMAS:

Periodicidad de pago de las primas: Mensual (debitado de la tarjeta de Crédito del Asegurado Titular)

Vencimiento de las primas: A los 30 días de la fecha de emisión o vigencia, pasados los 90 días sin registrar un pago la presente cobertura será dada de baja en forma automática.

Primas a cargo del: Asegurado

Anexos y/o endosos que forman parte e integran la presente póliza

Condiciones Generales – Riesgos No cubiertos – Cláusula de cobranza de Premio

Resolución 407/01 del Ministerio de Economía (para pagos de Clientes y Productores):

“**ARTICULO 1°**-Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- A) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION;
- B) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley 21.526;
- C) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley 25.065;
- D) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo”.

Art.2° - Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el

Art.1° de la presente resolución.

Nota: Usted debe siempre consultar los medios de pagos autorizados por cada Compañía Aseguradora ya que la Resolución lo establece en forma general.

Datos del Productor asesor:

Nombre y Apellido o Razón social: BANCO PATAGONIA S.A.

N° de Matrícula: Agente Institorio

Advertencia:

Si el texto de la póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Contratante si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art. 12° de la Ley de Seguros).

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.

Esta póliza ha sido autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N° 105460, Expediente N° 48387.

Descripción del Servicio de Sepelio – SMG LIFE Seguros de Vida S.A.

Módulo I

- Ataúd Bóveda especial:
1,2 o 3 Paneles o Tapa Volcable.
8 manijas, color natural, caoba o nogal.
Blondas volcables, mortaja, herrajes imitación plata vieja.
Placa y símbolos religiosos.
El ataúd será apto para inhumaciones en tierra, nicho, panteón o bóveda.

Ataúd a medidas extraordinarias.
Preparación profesional del cuerpo con tratamiento convencional.
El servicio de tanatopraxia y tanatoestética estará disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.
- Capilla Ardiente (o Velatoria especial):
Crucifijo o Cristo Eucarístico o Estrella de David.
Velas eléctricas o a gas.
- Servicios de azafata y cafetería:
Disponible desde el momento de la instalación del servicio, azafata capacitada profesionalmente para brindar apoyo a la familia y estar a disposición para el mantenimiento de ofrendas florales, conservación y arreglo del extinto. Disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.
Servicio de cafetería disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.
- Traslados:
Coche Portacoronas.
Carroza fúnebre motorizada.
Dos coches de acompañamiento.
Traslado del cadáver desde el lugar del fallecimiento hasta el velatorio (hasta 50 km.).
Traslado del fallecido y familiares desde el velatorio hasta el lugar de inhumación (cementerio de destino), dentro del radio urbano del domicilio del velatorio, y regreso de los familiares.
Servicio de ceremonial.
- Inhumación:
Dentro del radio urbano del domicilio del velatorio.
Inhumación en tierra, nicho, panteón o bóveda.
- Trámites:
Son realizados por la empresa que presta el servicio ante los Registros Civiles y Cementerios.
Lic. de registro Civil para inhumación y Tratamiento Municipal.
Dos copias de acta de Defunción legalizadas.

Módulo II

- Ataúd Paris Especial tapa recorte tres paneles:
8 manijas de duro aluminio simil plata vieja, florentino o bronce viejo.
Símbolo religioso.
Placa de identificación grabada.
Lustre color caoba, nogal o natural.
Caja interior reforzada y tapizada con blondas y contra blondas.
Válvula purificadora de gases.
Sin interior metálico para el supuesto de inhumación en tierra.
El ataúd será apto para inhumaciones en tierra, nicho, panteón o bóveda.

Ataúd a medidas extraordinarias
Preparación profesional del cuerpo con tratamiento convencional.
El servicio de tanatopraxia y tanatoestética estará disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.

- Capilla Ardiente:
Seis candelabros o dos compuestos con ramas de tres luces cada uno.
Cruz Eucarística o Estrella de David.
Pedestales para ataúd.
Tarjetero.
Atriles para coronas y palmas.
Cordones de capilla y ataúd.
Velas artificiales eléctricas o a gas.
- Servicios de azafata y cafetería:
Disponible desde el momento de la instalación del servicio, azafata capacitada profesionalmente para brindar apoyo a la familia y estar a disposición para el mantenimiento de ofrendas florales, conservación y arreglo del extinto. Disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.
Servicio de cafetería disponible únicamente en las salas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y G.B.A.
- Traslados:
Coche Portacoronas.
Carroza fúnebre motorizada.
Tres coches de acompañamiento.
Traslado del cadáver desde el lugar del fallecimiento hasta el velatorio (hasta 50 km.).
Traslado del fallecido y familiares desde el velatorio hasta el lugar de inhumación (cementerio de destino), dentro del radio urbano del domicilio del velatorio, y regreso de los familiares.
Servicio de ceremonial.
- Inhumación:
Dentro del radio urbano del domicilio del velatorio.
Inhumación en tierra, nicho, panteón o bóveda.
- Trámites:
Son realizados por la empresa que presta el servicio ante los Registros Civiles y Cementerios.
Lic. de registro Civil para inhumación y Tratamiento Municipal.

Dos copias de acta de Defunción legalizadas.

- Adicionales:
Publicación de un aviso necrológico o tres pases radiales (no mas del 2% del valor de la prestación, a cargo de la empresa fúnebre).

En caso de ser necesaria la coordinación de otros vehículos adicionales para los familiares, se ofrecerá un servicio de remise con costo preferencial para la familia.

Producto:

SEGURO DE SEPELIO

Teléfono de Contacto:

0810 333-7645

OPERATORIA - PASOS A SEGUIR ANTE UNA URGENCIA

Le informamos que ante una urgencia, la familia deberá comunicarse al **0810 333-7645**. El operador solicitará los datos necesarios a fin de verificar la vigencia del Seguro y lo asesorará sobre los alcances de la cobertura del Seguro de Sepelio.

Quien contrate el servicio deberá concurrir a la cochería que le fuera indicada por el operador, de acuerdo al domicilio del fallecido, munido de la documentación que acredite la cobertura del Seguro de Sepelio. Esta documentación es la que se detalla a continuación:

En caso de Fallecimiento del Titular del Seguro:

- a) Certificado de Cobertura o fotocopia y Documento de Identidad del fallecido.

Fallecimiento de un integrante del Grupo Familiar Asegurado:

- a) Si posee el Certificado de Cobertura y la persona fallecida se encuentra expresamente nominada en el mismo, presente éste o bien una copia de éste.
- b) De lo contrario (no figurando en la nómina de asegurados del Certificado), la documentación necesaria a presentar para corroborar la asegurabilidad es:
 - b.1) En caso de fallecimiento del cónyuge del Titular Asegurado: copia de la Libreta o Certificado de Matrimonio.
 - b.2) En caso de fallecimiento del conviviente del Titular Asegurado: copia del Acta de Convivencia.
 - b.3) En caso de fallecimiento del hijo del Titular Asegurado: copia de la Partida de Nacimiento donde conste que el padre o madre es el Titular Asegurado.
 - b.4) En caso de fallecimiento de alguno de los padres del Titular Asegurado: Certificado de Nacimiento del Titular Asegurado.
 - b.5) En caso de fallecimiento de alguno de los suegros del Titular Asegurado: Certificado de Nacimiento del cónyuge/conviviente del Titular Asegurado y Libreta de Matrimonio/Acta de Convivencia del Titular Asegurado.

En todos los casos deberá presentarse también, Documento de Identidad de la persona fallecida.

Debemos recordarle que si al momento de la contratación del servicio de sepelio, no se presentara la documentación mencionada anteriormente, el familiar deberá firmar un Pagaré por un importe equivalente al costo del servicio otorgado, o realizar el pago efectivo del mismo. Si el pago se hubiera efectuado a través de un Pagaré, una vez que obtenga dicha documentación deberá presentarla a la cochería antes del vencimiento del mismo (para que se proceda a su destrucción). Si por el contrario, la documentación se obtiene una vez vencido el pagaré o bien el pago fue efectuado en efectivo, la misma deberá presentarse directamente en SMG LIFE Seguros de Vida S.A. (dentro de los 365 días) junto con la copia de la Factura emitida por la cochería. Con esta documentación, se emitirá dentro de los 15 días un cheque "no a la orden", a nombre de la persona que haya pagado el Servicio (hasta el importe del Capital Máximo contratado o de la Factura, el que sea menor).